

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJA No. _____ DE _____
 NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2019
 NÚMERO OBSERVACIÓN: 04
 MONTO FISCALIZABLE: 29878
 MONTO FISCALIZADO: 29878
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A
 RIESGO: MR

ENTE: CICESE	SECTOR: CONACYT	CLAVE DE LA ENTIDAD:	11101
AREA AUDITADA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	CLAVE DE PROG Y DESCRIP. AUDITORIA:	210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

<p>Excepciones a Licitación Pública supuestos del Artículo 41</p> <p>De la revisión a once (11) procedimientos de excepción a Licitación Pública por adjudicación directa con Recursos Fiscales formalizados por la Entidad durante el ejercicio 2018 mediante los contratos números CIC-SRMSG/SG-2018-013, CIC-SRMSG/SG-2018-015, CIC-SRMSG/SG-2018-016, CIC-SRMSG/SG-2018-020, CIC-SRMSG/SG-2018-021, CIC-SRMSG/SG-2018-023, CIC-SRMSG/SG-2018-010, CIC-SRMSG/SG-2018-008, CIC-SRMSG/SG-2018-009, Convenio CUDI-CICESE 2018 Y 35/18 se pudo identificar que en los expedientes de los procedimientos por excepción de servicio de suscripción de la Membresía anual de pertenencia al CUDI y del servicio de Auditoría Externa, no se solicitó garantía en el primero y en el segundo no había evidencia en el expediente de la garantía que se estableció en la cláusula décima séptima del contrato. En los expedientes de las contrataciones de servicio de vales de despensa, servicio de limpieza integral y servicio de Mantenimiento no hay evidencia de las solicitudes de excepción de licitación pública, de la autorización a la excepción por el área usuaria o requeriente, ni de la investigación de mercado. El contrato de excepción a Licitación no. CIC-SRMSG/SG-2018-009 se fundamentó en el artículo 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, supuesto que no se acredita para el servicio de mantenimiento a las oficinas, en virtud de que el supuesto de la fracción XIV se refiere a servicios prestados por una persona física, siempre que sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico.</p> <p>El contrato no. CIC-SRMSG/SG-2018-020 de la SUSCRIPCIÓN A LA COLECCIÓN DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA DIGITAL EART, ATMOSPHERIC & AQUATIC SCIENCE, fue financado por el monto de \$27000 dólares y la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato se presentó en pesos por un importe de \$ 54,891.00, debiendo ser en la misma moneda que se pactó el contrato.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá integrar a los expedientes con la documentación faltante que soporte la excepción a la licitación pública. (La investigación de mercado, la solicitud de excepción, la autorización a la excepción).</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá en lo sucesivo deberá establecer mecanismos de verificación para garantizar que todos los expedientes de contratación se encuentren debidamente integrados y resguardados en sus oficinas y en las que ésta designe y que las garantías que reciban para el cumplimiento de los contratos sea por el monto y moneda correcta.</p> <p>NOMBRE: LAE. Erick Araiza Sánchez. CARGO: Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p> <p>FECHA COMPROMISO: 13 sept 19.</p>
---	--


CP. TOBIAS MORALES MARTÍNEZ
 TITULAR DEL OIC

C. P. MAGDA ELVIA ZAMORA LOZANO
 JEFE DE GRUPO Y AUDITOR


CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJA No: _____ DE _____
NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2019
NÚMERO OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZABLE: 29878
MONTO FISCALIZADO: 29878
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: CICESE	SECTOR: CONACYT	CLAVE DE LA ENTIDAD.	11101
AREA AUDITADA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	CLAVE DE PROG Y DESCRIP. AUDITORIA:	210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

<p>Causa: La posible falta de supervisión a los servidores públicos responsables de llevar a cabo los procedimientos de contratación.</p> <p>Efecto: Se desconozcan las condiciones del mercado que permitan garantizar las mejores condiciones al Estado en cuanto a precio, calidad oportunidad, financiamiento y transparencia, así como su adecuado acreditamiento en los procedimientos de adjudicación directa.</p> <p>Sustento Legal: Artículo 26 párrafo sexto, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y su Reglamento.</p>	 <p>NOMBRE: L.C. Miriam Hernández Arroyo. CARGO: Encargada del área de Servicios Generales</p> <p>FECHA:</p>
---	--

CP. TOBIAS MORALES MARTÍNEZ
TITULAR DEL OIC


C.P. MAGDA ELVIA ZAMORA LOZANO
JEFE DE GRUPO Y AUDITOR